

Datos Generales

Gaceta N°:	8557
Fecha de la Gaceta:	17/07/1941
Norma:	LEY
Número de Norma:	81
Fecha de la Norma:	01/07/1941
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE JULIO DE 1941

Título:	SOBRE SERVICIO DE BOMBEROS, SISTEMA DE ALARMA Y OFICINAS DE SEGURIDAD.
Comentario:	La presente Ley, reorganiza las funciones del Cuerpo de Bomberos de Panamá; establece el escalafón y se dictan normas administrativas y de personal; además, se regula lo relativo a los sistemas de alarmas y La Oficina de Seguridad, que ejerce la vigilancia del tráfico comercial, el uso de aparatos explosivos o peligrosos, entre otras funciones. TEMAS RELACIONADOS: VIGILANCIA, BOMBEROS, LEY, CUERPO DE BOMBEROS, EXPLOSIVOS, ADMINISTRACION, REORGANIZACION, MEDIDAS DE SEGURIDAD, OFICINA DE SEGURIDAD, ALARMAS, SERVICIOS.

Temas Relacionados

ADMINISTRACION
ALARMAS
BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
EXPLOSIVOS
LEY
MEDIDAS DE SEGURIDAD
OFICINA DE SEGURIDAD
REORGANIZACION
SERVICIOS
VIGILANCIA

Referencias

LEY 81						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY 81**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	31/01/1963	14807	31/01/1963	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 48 de 31 de enero de 1963.
DECRETO LEY	14	09/06/1960	14168	06/07/1960	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los artículos 38 al 44 de la presente norma, fueron derogados por medio del Decreto Ley N° 14 de 9 de junio de 1960.
LEY	10	12/07/1946	10052	20/07/1946	REFORMADO PARCIALMENTE POR	Ley N° 10 de 12 de julio de 1946, reforma el Artículo 35 de La Ley N° 81 de 15 de julio de 1941.
LEY	10	12/07/1946	10063	05/08/1946	REFORMADO PARCIALMENTE POR	Ley N° 10 de 12 de julio de 1946, reforma el Artículo 35 de La Ley N° 81 de 15 de julio de 1941.

Jurisprudencia Constitucional
